

Chajarí, 06 de diciembre de 2024

RESOLUCION Nº 1817

VISTO:

La Resolución Nº 1775 de fecha 16/11/2023 y su Anexo I, mediante la que se aprobó la creación del Registro de Estudiantes Avanzados;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 03/12/2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, solicita poner a consideración del Consejo Directivo *“la posibilidad de aumentar la cantidad de materias mínimas necesarias para que los estudiantes de nuestras carreras puedan inscribirse al Registro de Estudiantes Avanzados”*

Que actualmente se requiere *“adeudar hasta un máximo de cinco materias de los respectivos planes de estudios vigentes al inicio de cada año académico”*.

Que se ha identificado la necesidad de ampliar el acceso a los beneficios a un mayor número de estudiantes.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el Artículo 3º del Anexo I del Reglamento Registro de Estudiantes Avanzados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º: *Los estudiantes avanzados deberán cumplir los siguientes requisitos:*

a) *Estar inscripto como alumno regular.*

b) *Adeudar hasta un máximo de 8 (ocho) materias de los respectivos planes de estudios vigentes al inicio de cada año académico.*

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Dr. Javier Waldemar Kerbes
PROSECRETARIO

Dr. Julio César Fochesatto
PRESIDENTE